



Río Cuarto, 13 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Resolución Decanal N° 136/2024, obrante en Expediente N° 141895, se reconoce la asignatura *Desarrollo Motor Humano (6643)*, como asignatura electiva, para la estudiante Melisa Belén ORTÍZ (D.N.I. 35.316.389) de la carrera Licenciatura en Enfermería (29).

Que, por error, en la citada Resolución, se menciona aprobada como electiva la asignatura "*Desarrollo Motor (6643)*", siendo la correcta "*Desarrollo Motor Humano (6643)*", ello de acuerdo a lo solicitado por el Registro de Alumnos mediante nota de fecha 9 de mayo del corriente año, correspondiendo en consecuencia su rectificación.

Que mediante el Artículo 101° del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 – T.O. 2017, se establece que podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/2024 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que en la Resolución Decanal N° 136/2024, en lo relativo al nombre de la asignatura electiva, deberá quedar redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

"...*Desarrollo Motor (6643)*..."

DEBE DECIR:

"...*Desarrollo Motor Humano (6643)*..."

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DECANAL N° 012/2025

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 15 de mayo de 2025 a las 13:54:24

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-012_25 Rectificar nombre asignatura electiva RD 136_24 [fc1747]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas